

Denominación Línea de ayuda 14.

Inversiones para la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos y lucha contra el cambio climático

Código	OG3PP2	ITI		Presupuesto	250.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Inversiones que mejoren la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- Inversiones para el desarrollo de fuentes renovables de energía;
- Inversiones que conlleven una reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- Inversiones en reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- Inversiones en protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Las iniciativas serán de carácter productivo o no productivo.

Todas las acciones que se incorporen en esta línea deberán estar orientadas al desarrollo de acciones enmarcadas en alguna de las siguientes líneas:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono

Personas beneficiarias elegibles.

Las administraciones públicas locales del territorio y empresas públicas de ámbito local.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta, entre otros:

- Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la

sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución.

- d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, marcas adquisición o desarrollo de programas informáticos, adquisición de patentes, licencias o marcas registradas.
- e) Los gastos en trabajos preparatorios como la realización de estudios, diseño de materiales podrán ser previos a la solicitud de ayuda.
- f) Igualmente, tendrán la consideración de gastos elegibles, siempre que estén directamente vinculados con la realización del proyecto subvencionado, aquellos gastos correspondientes a:
 - Material fungible, material de reprografía, material de talleres, publicidad y propaganda, publicaciones y aquellos otros que correspondan con la ejecución de la inversión elegible.
 - Gastos derivados de la prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad.

Gastos no elegibles.

No se considerarán gastos elegibles en caso de adquisición de bienes inmuebles el importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 70% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será en función de su ámbito de competencia de la persona beneficiaria:

- Ámbito Local: 90% del gasto total elegible.
- Ámbito Comarcal o provincial: 80% del gasto total elegible.
- Ámbito regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.
- En el caso de considerarse alguna acción productiva será del 75% del gasto total elegible. La ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n°. 1407/2013.

Cuantía máxima de ayuda: 200.000,00 €

Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros